OCT 03

F

ESCRITURA NUMERO: MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (1582)

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

DR. JORGE CAMPOS DELGADO NOTARIO Quito - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

COMPAÑIA SOMIRCO C. LTDA.

CUANTIA: S/. 49'000.000,oo Dí 5a. copia

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves veinte y ocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, Doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece: el señor Gonzalo Mogollón Valencia, a nombre y en representación de la Compañía SOMIRCO C. LTDA., en su calidad de Gerente y Representante Legal, según consta del documento que se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y dice: Que eleva a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en su Registro de Escrituras Públicas una de la cual conste la de Aumento de Capital y la de Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía SOMIRCO C. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**

PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Gonzalo Mogollón Valencia, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, según lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito y que adjunta como documento habilitante y debidamente facultado por la Junta General de Socios celebrada el nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, por sus propios derechos y domiciliado en esta ciudad de Quito.- **CLAUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES:** a) La Compañía SOMIRCO C. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada en esta ciudad el veinte y siete de julio de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, Doctor Adolfo Benítez Pozo, e inscrita en el Registro Mercantil el doce de agosto de mil novecientos ochenta y tres.- b) Mediante escritura pública otorgada el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Segundo Suplente del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete, se realizó la cesión de ciento cuarenta participaciones de los señores Roberto Vela Valdivieso, Xavier Samaniego Andrade, Gonzalo Mogollón Valencia y Marcelo Rubio López a favor del señor Mauricio Bermeo Estrella.- c) El día nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro, la Junta General

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

Extraordinaria Universal de Socios de la compañía SOMIRCO C. LTDA., resolvió aumentar el Capital Social de la Compañía a la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES y la reforma de los artículos: quinto, quince literal d) y q), diez y seis literal c), diez y ocho literal c), diez y nueve, de los estatutos, para lo cual el compareciente solicita a usted Señor Notario, se sirva transcribir el texto íntegro del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía SOMIRCO C. LTDA.- **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABLIDAD LIMITADA SOMIRCO C. LTDA. REALIZADA EL NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-** En la ciudad de Quito a las dieciocho horas del día nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro se reune la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada SOMIRCO C. LTDA. en el local donde funciona la Compañía situada en la Avenida Orellana mil setecientos veinte de esta ciudad.- Concurren los siguientes Socios: señor Roberto Vela Valdivieso, representando doscientas noventa participaciones de un mil sucres cada una, equivalente a doscientos noventa mil sucres; Xavier Samaniego Andrade, representando doscientas setenta participaciones de un mil sucres cada una, equivalente a doscientos setenta mil sucres; Gonzalo Mogollón Valencia, representando ochenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una.

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

-3-

equivalente a ochenta y cinco mil sucres; Marcelo Rubio López, representando ciento cuarenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una, equivalente a ciento cuarenta y cinco mil sucres; Mauricio Bermeo Estrella, representando ciento setenta participaciones de un mil sucres cada una, equivalente a ciento setenta mil sucres; y Nelly Ordóñez de Torres, representando cuarenta participaciones de un mil sucres cada una, equivalente a cuarenta mil sucres.- Encontrándose en consecuencia representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordianria y Universal de Socios y declaran instalada la sesión. Preside la misma el señor Marcelo Rubio López en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el señor Gonzalo Mogollón Valencia en su calidad de Gerente.- El señor Presidente manifiesta que por encontrarse presente todo el Capital Social de la Compañía existe el quórum legal y reglamentario para la celebración de la Junta, por lo que declara instalada la sesión y constituída la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.- A continuación, el Gerente manifiesta, que el motivo de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios es para conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.- La Junta General de Socios, luego de una breve deliberación, acuerda por

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

unanimidad el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la siguiente forma: Habiendo sido hasta ahora el capital de la compañía de UN MILLON DE SUCRES, los socios deciden autorizar un Aumento de Capital de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES, el cual deberá realizarse utilizando parte de los fondos de la cuenta "Reserva Revalorización del Patrimonio". Con dicho Aumento el Capital de la Compañía quedará en CINCUENTA MILLONES DE SUCRES.- Se reforma por consiguiente el ARTICULO QUINTO de los estatutos sociales que dirá: "ARTICULO QUINTO: el capital de la Compañía es de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en cincuenta mil participaciones de un mil sucres cada una, y que está íntegramente suscrito y pagado por los socios, y por los que se expedirá de inmediato los certificados de aportación correspondientes con sujeción a la Ley vigente.- En virtud de este Aumento de Capital, el Capital Social de la Compañía queda integrado conforme el cuadro anexo.- Se reforman los estatutos, aprobándose por unanimidad la modificación de los siguientes artículos: - El literal d) del ARTICULO DECIMO QUINTO dirá: "d) Autorizar al Gerente y Presidente de la Compañía en todos los actos, contratos y obligaciones que excedan del equivalente de dos mil doscientos Salarios Mínimos Vitales Generales". - Se añade el litetal q) al ARTICULO DECIMO QUINTO que dirá: q) Elegir al Vicepresidente de la Compañía por un período de dos años, pudiendo ser

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

reelegido indefinidamente, y requiriéndose ser socio de la Compañía. El Vicepresidente subrogará al Presidente en caso de falta o impedimento de este, y lo reemplazará en sus funciones cuando el Presidente esté subrogando al Gerente". - El literal c) del ARTICULO DECIMO SEXTO dirá: "c) Suscribir conjuntamente con el Gerente de la Compañía todos los actos, contratos y obligaciones que excedan del equivalente a ochocientos Salarios Mínimos Vitales Generales, hasta el equivalente a dos mil doscientos Salarios Mínimos Vitales Generales". - El literal c) del ARTICULO DECIMO OCTAVO dirá: "c) Obligar a la Compañía en todos los actos, contratos y obligaciones hasta por la suma equivalente a ochocientos Salarios Mínimos Vitales Generales, y conjuntamente con el Presidente hasta por la suma equivalente a dos mil doscientos Salarios Mínimos Vitales Generales". - En el ARTICULO DECIMO NOVENO establece que "la Junta General bien sea Ordinaria o Extraordinaria nombrará uno o más Fiscalizadores, quien o quienes durarán UN AÑO en sus funciones". Se reforma este Artículo de forma que los Fiscalizadores durarán en sus funciones DOS AÑOS en lugar de UN AÑO. Por lo demás se mantiene vigente todo el contenido de este Artículo.- No habien do otro punto que tratar, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción y elaboración de la presente acta.- Reinstalada la sesión se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios

F

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

asistentes, sin hacerse observaciones. Se clausura la sesión siendo las veinte horas. Sigue cuadro anexo:

CUADRO ANEXO AL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE SOMIRCO C. LTDA. CELEBRADA EL 9 DE JUNIO DE 1994

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL Rev. Pat.	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	% DE CAPITAL
ROBERTO VELA VALDIVIESO	290.000	14.210.000	14'500.000	14.000	29.00%
XAVIER SAMANIEGO ANDRADE	270.000	13'230.000	13'500.000	13.500	27.00%
MARCELO RUBIO LOPEZ	145.000	7.105.000	7.250.000	7.250	14.50%
GONZALO MOGOLLON VALENCIA	85.000	4.165.000	4.250.000	4.250	8.50%
NELLY ORDOÑEZ DE TORRES	40.000	1.960.000	2.000.000	2.000	4.00%
MAURICIO BERMEO ESTRELLA	170.000	8.330.000	8.500.000	8.500	17.00%
TOTAL:	1'000.000	49'000.000	50.000.000	50.000	100.00%

f) Marcelo Rubio López.- PRESIDENTE.- f) Roberto Vela Valdivieso.- f) Nelly Ordoñez de Torres.- f) Gonzalo Mogollón Valencia.- SECRETARIO - GERENTE.- f) Xavier Samaniego Andrade.- f) Mauricio Bermeo Estrella.-

CLAUSULA TERCERA. NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS: La nacionalidad de los socios que están aumentando el capital de la Compañía SOMIRCO C. LTDA. es ecuatoriana.- Sírvase Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la perfecta validez del presente documento.- f) Doctora Carmen Gómez Mejía con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos cincuenta y tres del Colegio del Abogados de Quito". Hasta aquí al minuta que el compareciente eleva a escritura pública con todos sus efectos legales. Leída que le fue al compareciente la

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

escritura que antecede, éste se afirma y ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.--------

SR. GONZALO MOGOLLON VALENCIA.

C.C. 1703429611 C.V. 010-043

Quito, 25 de Marzo de 1994

OCT 07

Señor Don
GONZALO MOGOLLON VALENCIA
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, nos es grato comunicarle que la Junta General Ordinaria de Socios, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de Nombrar a Usted **GERENTE** de la Compañía **SOMIRCO CIA. LTDA.**, teniendo la representacion Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma.
Sus facultades son las determinadas en la Escritura Publica de Constitucion otorgada ante el Notario Decimo Noveno del Canton Quito, el 23 de Julio de 1983, e inscrita en el registro Mercantil el 12 de Agosto de 1983.

El plazo de duracion de este Nombramiento es de DOS (2) años.

Al pie del presente Nombramiento agradecere se sirva expresar su aceptacion a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañias, y este sirva para legitimar su personeria.

Marcelo Rubio Lopez
PRESIDENTE DE LA JUNTA.

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañia **SOMIRCO CIA. LTDA.**

Quito, 25 de Marzo de 1994

Gonzalo Mogollon Valencia.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3715 del Registro de Nombramientos Tomo 125
Quito, 28 ABR. 1994
REGISTRADOR
EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO ANDRADE BANDERAS

SOMIRCO CIA. LTDA.

Quito, 22 de Junio de 1994

DECLARACION JURAMENTADA

Yo, Gonzalo Mogollon Valencia, Gerente de la Compañía **SOMIRCO CIA. LTDA.** declaro bajo juramento que los valores declarados en el cuadro distributivo de la Junta General Extraordinaria Universal, celebrada el 9 de Junio de 1994, son verdaderos.

Gonzalo Mogollon Valencia
GERENTE

Se otorgó hoy ante mi; y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte y ocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.-

NOTARIO

DIRECCION: AV. ORELLANA 1720 - P.O.BOX 17-11-06351 - TELEX 22804 TERMEX ED
FAX. Nº (593) - 2 - 568318 TELEFONOS: 548985 - 548984 - QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

CON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la doctora Beatriz Garcia Banderas Intendenta de Compañías de Quito encargada, mediante resolución No 94.1.1.1.1894 de doce de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, de su Art. Tercero tomé nota al margen en la escritura Matriz de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en la Compañía "Somirco Cia. Ltda "., resuelta en el Art. Primero de ante dicha resolución de conformidad con los términos constantes en las copias que anteceden.-Quito,a veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DR. JORGE CAMPOS DELGADO QUITO - ECUADOR

NOTARIO

Dr. Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil ochocientos noventa y cuatro de la Sra. Intendenta de Compañías de Quito, Encargada de 12 de agosto de 1994, bajo el número 2193 del Registro Mercantil, tomo 125.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 828 de 12 de agosto de 1983, a fs 2042 del Registro Mercantil, tomo 114.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " SOMIROO CIA.LTDA.", otorgada el 28 de julio de 1994 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Dr. Jorge Campos.- Se fijó un extracto signado con el número 1471.- Se dasí cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 23904.- Quito, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

RESOLUCION No. 94.1.1.1. 1594

OCT

09

BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de julio de 1994 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SOMIBCO CIA. LTDA.";

QUE el señor Gonzalo Mogollón Valencia, en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio de la Dra. Carmen Gómez Mejía, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías de la Intendencia de Inspección, Control e Intervención ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.DIC.94294 de 11 de julio de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando No. SC.DJCV.94.1647 de 11 de agosto de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-94122 de 5 de agosto de 1994;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "SOMIBCO CIA. LTDA." por S/. 49'000.000,oo con lo que asciende a S/. 50'000.000,oo dividido en 50.000 participaciones de S/. 1.000,oo cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de julio de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, AGO 1994

Dra. Beatriz García Banderas

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2193 del Registro Mercantil tomo 125. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. — Quito, a 6 de Septiembre de 199 4.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

REPUBLICA DEL ECUADOR OCT 10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "SOMIRCO CIA. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "SOMIRCO CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 28 de julio de 1994 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito. La señora Intendenta de Compañías de Quito (E), doctora Beatriz García Banderas, la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1. 1094 de 12 AGO 1994

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: El señor Gonzalo Mogollón Valencia, en su calidad de Gerente de SOMIRCO CIA. LTDA.. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 49'000.000,oo con lo cual queda elevado a la suma de S/.50'000.000,oo.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 49'000.000,oo por reserva revalorización del patrimonio..

En virtud de la presente escritura pública se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO: el capital de la Compañía es de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en cincuenta mil participaciones de un mil sucres cada una.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 12 AGO 1994

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
SECRETARIA GENERAL (E)

mdr.
No. 1597

VIGESIMOCUARTA CAMPOS GARCIA QUITO - ECUADOR

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de ..... QUITO

NOTARIA
DECIMO NOVENA

DR. ADOLFO BENITEZ POZO

ZON:- Mediante resolución de la Superintendencia de Compañías número 94. 1.1.1. 1894 de 12 de Agosto de 1994, en su Artículo QUINTO, tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz, la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía " SOMIRCO CIA. LTDA ", constante en el Artículo - PRIMERO de la antedicha resolución.- Quito, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Notario,

Dr. Adolfo Benitez Poz.
NOTARIO DECIMO

Dr. Adolfo Benitez Poz.
NOTARIO - ABOGADO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO.- De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 1ro. del Decreto No 2385, publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de [illegible] de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado al infrascrito Notario.
Quito, _____

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DR. JOSE CAMPOS

EL NOTARIO

Dr. José Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

NOTARIA
ECIMO NOVENA

DR. ADOLFO BENITEZ POZO

OCT

11

ZON:- Mediante resolución de la Superintendencia de Compañías número 94. 1.1.1. 1894 de 12 de Agosto de 1994, en su Artículo QUINTO, tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz, la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía " SOMIRCO CIA. LTDA ", constante en el Artículo - PRIMERO de la antedicha resolución.- Quito, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Notario,

Dr. Adolfo Benítez Pozo
NOTARIO DECIMO NOVENO

Dr. Adolfo Benítez P.
NOTARIO - QUITO

OCT 12

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO.- De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 1ro. del Decreto No 2386, publicado en el Registro Oficial 534 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, Doy Fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado al infrascrito Notario.

Quito, _____

EL NOTARIO

Dr. Jorge Campos Delgado

NOTARIO - ABOGADO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DR. JORGE CAMPOS DELGADO NOTARIO QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "SOMIRCO CIA LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "SOMIRCO CIA. LTDA." se otorgo en la ciudad de Quito el 28 de julio de 1994 ante el Notario Vigesimo Cuarto del cantón Quito. La señora Intendenta de Compañas de Quito (E), doctora Beatriz Garcia Banderas, la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1.1894 de 12 Ago. 1994.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Gonzalo Mogollón Valencia, en su calidad de Gerente de SOMIRCO CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 49'000.000,oo con lo cual queda elevado a la suma de S/ 50'000.000,oo.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito integramente y pagado de la siguiente manera: S/ 49'000.000,oo por reserva revalorización del patrimonio.

En virtud de la presente escritura pública se reforma el articulo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dira: ARTICULO QUINTO: el capital de la compañia es de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en cincuenta mil participaciones de un mil sucres cada una.

Lo que pongo en conocimiento del publico para los fines legales consiguientes.

Quito, 12 Ago. 1994.

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
SECRETARIA GENERAL (E)

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DR. JORGE CAMPOS DELGADO NOTARIO QUITO - ECUADOR

NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

ZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha y en nueve - tojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta de este cantón, actualmente a mi cargo; el documento que antecede.-Quito, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.----------

El Notario, firmado)Dr.Jorge Campos D. Hay un sello).-

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mi;y, en fe de ello confiero esta, sellada y firmada en Quito, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro

EL NOTARIO

Dr. Jorge Campos Delgado
NOTARIO - VIGESIMO

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO